



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0091-2011-UNDC

San Vicente de Cañete, 11 de noviembre del 2011.

#### VISTO:

El Expediente N° 351-2011 que contiene la Propuesta del Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional de Cañete; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los siguientes miembros: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo, y al Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Oficio N° 009-2011-UNDC/VA/RR.HH de fecha 10.11.2011, la Oficina General de Recursos Humanos remite al Vicepresidente Administrativo la Propuesta del Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Informe Legal N° 021-2011-OAL/UNDC de fecha 14.11.2011, la Oficina de Asesoría Legal señala que la Propuesta del Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional de Cañete, se encuentra conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 23733 y la normatividad vigente.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo sirve para que tanto la Universidad Nacional de Cañete, como los trabajadores sujetos bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) sepan de antemano cuales son las reglas que rigen las relaciones inter



partes en el centro de trabajo, así como las relaciones entre los mismos, de esta manera, resulta importante y obligatorio que la Universidad Nacional de Cañete, cuente con un Reglamento Interno de Trabajo, acorde con la Constitución Política del Perú, con el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa (CAS), Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) para el Personal que se encuentra bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que consta de once (11) folios y se anexa a la presente.

**SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA**

Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete